MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO

Dpto. de Canindeyú

CONTRATO N° 17 /2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA FIRMA CONSTRUCCIONES SANTA ELENA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR, MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS – ID. PORTAL N°367794.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU**, domiciliada en la calle Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES SANTA ELENA Ruc.:1852815-5**, domiciliada en las calles Capitán Martino camino a Curuguaty, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FLORA OVELAR DE HERNANDEZ** con C.I.N°1.852.815, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR, MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS – ID. PORTAL N°367794.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367.794.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N°_____/2019.**

CONSTRUCCIONES SANTA ELENA
Cel. 0982 724 386
Santa Elena - Dpto. Cordillera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE GENERADOR, MOTOCARRO Y DESMALEZADORAS con ID: 367794									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101801-001	MOTOCARRO 200 CC	Unidad	UNIDAD	1	STAR	NACIONAL	15.100.000	15.100.000
2	27112014-001	DESMALEZADORAS NAFTERAS	Unidad	UNIDAD	4	STHIL	BRASIL	3.800.000	15.200.000
3	26111601-001	GENERADOR DIESEL 12 kva	Unidad	UNIDAD	1	GOTZE	NACIONAL	31.000.000	31.000.000
Precio Total									**61.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 61.300.000 (Guaraníes sesenta y un millones trescientos mil).**

Las condiciones de pago:

Los pagos correspondientes por los servicios efectivamente prestados se realizaran, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondiente a los bienes entregados. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios.

La Contratante pagará en guaraníes y en efectivo en el plazo mencionado, el cual se iniciará con la presentación de la factura y copia del documento que acredite la recepción de la Convocante de los bienes entregados, por parte de la firma adjudicada, en la Dirección de UOC de la Municipalidad de Ypejhú, junto con los documentos que se citan a continuación:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Copia de Contrato y/o Orden de Compra.
3. Factura Crédito.
4. Nota de Remisión y Acta de entrega de los bienes.
5. Copia de Declaración de IVA o Certificado de Cumplimiento Tributario, vigentes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Los equipos deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

El lugar de entrega será: Local de la Municipalidad de Ypejhú, sito en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Adela Speratti de la Ciudad de Ypejhú, Dpto. de Canindeyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypejhú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CONSTRUCCIONES SANTA ELENA
Cel. 0982 724 356
Santa Elena - Dpto. Cordillera

La misma podrá ser instrumentada a través de Declaración Jurada, conforme al modelo establecido en la sección formularios "Formulario N°2", publicada en el SICP.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: ***2% (dos por ciento)*** *por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay a los 15 días del mes de octubre de 2019.

FLORA OVELAR DE HERNANDEZ
Proveedor – Const. Santa Elena

CONSTRUCCIONES SANTA ELENA
Cel. 0982 724 386
Santa Elena - Dpto. Cordillera

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Paz
INTENDENTE

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal